

April 19, 1968

Memorandum for Presidential Approval

Citation:

"Memorandum for Presidential Approval", April 19, 1968, Wilson Center Digital Archive, Archivo Histórico Genaro Estrada, Acervo Histórico Diplomático, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, book XXII, folio 188, annex 33. Contributed by J. Luis Rodriguez. <https://digitalarchive.wilsoncenter.org/document/300417>

Summary:

The memorandum explains the directions that the Mexican president gave to the Mexican delegation. The president's instructions were to modify the text of the NPT in order to increase support for the treaty, act as a bridge among dissenting opinions in Latin America, and prevent disruptions to the Treaty of Tlatelolco.

Credits:

This document was made possible with support from Carnegie Corporation of New York (CCNY)

Original Language:

Spanish

Contents:

Original Scan

Anexo 33 135MEMORANDUM PARA ACUERDO PRESIDENCIAL

La Secretaría de Relaciones Exteriores somete a acuerdo del señor Presidente las siguientes instrucciones generales para la Delegación de México a la Segunda Parte del XXII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en lo que atañe al tema relativo al Proyecto de Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares:

"En el desempeño de la comisión que se le ha conferido, la Delegación de México actuará de acuerdo con las siguientes normas generales:

1) El Proyecto de Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares que el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones ha transmitido a la Asamblea General de las Naciones Unidas, es, en lo general, aceptable al Gobierno de México. En consecuencia, aun cuando el texto de dicho proyecto sobre el que tenga que pronunciarse la Asamblea al final de sus deliberaciones fuese idéntico al recibido de Ginebra, la Delegación de México deberá votar a favor del mismo.

2) Es deseable y parece factible que el Proyecto de Tratado sea mejorado en algunos de sus aspectos a fin de que obtenga la más amplia acepta-

. . .

- 2 -

ción posible. La Delegación deberá, por lo tanto, apoyar todas aquellas propuestas constructivas que puedan presentarse al efecto y, si lo considera oportuno, formular ella misma proposiciones tendientes a tal fin.

3) Convendrá que la Delegación procure desempeñar un papel conciliatorio, especialmente en lo que se refiere a los Estados latinoamericanos, y evitar que se produzcan polémicas con aquéllos de éstos últimos cuyos puntos de vista puedan ser distintos de los de México.

4) La Delegación de México deberá apoyar todo lo que fortalezca el Tratado de Tlatelolco y esforzarse en prevenir todo aquello que pudiera redundar en su debilitamiento. Especialmente, la Delegación deberá poner el mayor empeño en que la resolución que la Asamblea General llegue a adoptar sobre el Proyecto de Tratado de No Proliferación recuerde que la Asamblea General declaró que el Tratado de Tlatelolco "constituye un acontecimiento de significación histórica en los esfuerzos para evitar la proliferación de las armas nucleares" y reitere la invitación hecha a las potencias que poseen armas nucleares "a que firmen y ratifiquen el Protocolo Adicional II del Tratado a la mayor brevedad posible".

Tlatelolco, D. F. a 19 de abril de 1968.